



ANUNCIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y SIMILARES CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O VUELO MUNICIPAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, y similares constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el borrador de la Ordenanza, *por un plazo de quince días hábiles*, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN

1.- Memoria explicativa sobre:

- a) Antecedentes
- b) El trámite de consulta previa
- c) El Plan Anual Normativo 2021
- d) Problemas que va a resolver
- e) La necesidad de la oportunidad de la aprobación
- f) El objeto de la norma
- g) Participación en la consulta

2.- Proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, y similares constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda

Fdo.: D. José Vicente Gil Suárez

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

